



"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad de Pueblo Libre

Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente

Subgerencia de Gestión Ambiental



Pueblo Libre, 03 de septiembre del 2020

OFICIO N° 059-2020-MPL/GDUA/SGGA

Señor:

GUNTHER MERZTHAL YUPARI

Director General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental

Ministerio del Ambiente

Av. Antonio Miroquesada N° 425 - 4° piso, Magdalena del Mar



2020052368

03/09/2020 03:33:16 PM
Clave verificación: 0e0c1

Presente. –

Asunto: ORDENANZA QUE DECLARA EL RECONOCIMIENTO DE ÁRBOL PATRIMONIAL EN EL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE

Referencia: ORDENANZA N° 570-MPL

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle el saludo cordial de nuestro alcalde Stephen Haas Del Carpio y el mío como Subgerente de Gestión Ambiental. La presente es para poner en conocimiento que, con fecha 01 de septiembre de 2020, la Municipalidad de Pueblo Libre aprobó por unanimidad del Consejo Municipal la Ordenanza N° 570-MPL, Ordenanza que reconoce a El "Ombú" como Árbol Patrimonial del distrito de Pueblo Libre, mediante el cual se declaró de interés distrital el reconocimiento patrimonial del árbol Ombú (*Phytolacca dioica*), con N° de Registro 001-2020-MPL, así como su protección, intangibilidad y su valorización histórica, cultura y ambiental.

Asimismo, es preciso señalar que dicho reconocimiento fue realizado siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba la Guía para el reconocimiento de árboles patrimoniales; a su vez, es preciso señalar la importancia que tuvo para dicho reconocimiento la asistencia técnica organizada por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental en coordinación con el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

Finalmente, se adjunta al presente el enlace de visualización de la Ordenanza N° 570-MPL¹ y la nota informativa realizada en la página web de la Municipalidad² y en redes sociales³.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi mayor estima personal.

Atentamente,



Ing. Edward Werner Escobar Condor

Subgerencia de Gestión Ambiental

Municipalidad de Pueblo Libre

¹ <https://muniplibre.gob.pe/assets/docs/ordenanzas/ordena5702020.pdf>

² <https://muniplibre.gob.pe/portal/declaran-patrimonio-cultural-e-historico-al-ombu/>

³ https://web.facebook.com/769377193156143/posts/3484185608341941/?sfnsn=mo&d=n&vh=e&rdc=1&_rdr



“Año de la Universalización de la Salud”

Municipalidad de Pueblo Libre

Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente

Subgerencia de Gestión Ambiental



Ombú de Pueblo Libre es declarado **Árbol Patrimonial**

Según la guía para el reconocimiento de árboles
patrimoniales: Resolución de Dirección Ejecutiva
N° 037-2020-MINAGRI-SERFOR-DE y la Ordenanza
N° 570-MPL (01-09-2020).



**1ro de
Setiembre
Día del Árbol**





ORDENANZA N° 570-MPL

Pueblo Libre, 01 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, en sesión extraordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo reconoce el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, se aprueba la "Guía para el reconocimiento de árboles patrimoniales", que tiene como objetivo establecer los criterios y pautas generales para el reconocimiento de árboles patrimoniales por parte de las municipalidades distritales y provinciales, con la finalidad de promover su conservación y puesta en valor en las zonas urbanas y rurales;

Que, mediante la Ordenanza N° 536-MPL, que aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental y la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Pueblo Libre, se establece como objetivo de la Gestión Ambiental Local, la protección y conservación de las áreas verdes y el arbolado urbano, debiendo implementar y ejecutar políticas municipales y herramientas de gestión para su manejo, mantenimiento, vigilancia, control, supervisión, preservación, valorización y promoción;

Que, mediante el Informe N° 072-MPL-GDUA de fecha 31 de agosto de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente remite el Informe N° 212-2020-MPL-GDUA/SGGA de fecha 31 de agosto de 2020 de la Subgerencia de Gestión Ambiental, a través del cual se informa que el Sr. David Yeret Rodríguez Salazar, vecino del distrito, solicita el reconocimiento como Árbol Patrimonial a el "Ombú" (*Phytolacca dioica*), ubicado en el Parque El Carmen, en el marco a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2020-MINAGRI-SERFOR-DE; y que de la evaluación realizada en la Ficha Técnica Definitiva y la Valorización Final, se determinó que el mencionado ejemplar obtuvo un puntaje de 20, mayor al mínimo de 13 puntos establecido por el SERFOR para su reconocimiento; por lo que se le ha asignado el Registro N° 001-2020-MPL; y se recomienda declararlo como Árbol Patrimonial del distrito de Pueblo Libre;

Que, mediante el Memorando N° 027-2020-MPL-GCTE de fecha 13 de agosto de 2020, la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación informa que el árbol "Ombú"





ubicado en el Parque El Carmen, distrito de Pueblo Libre, tiene una gran importancia histórica, cultural y social para la ciudadanía del distrito de Pueblo Libre y constituye un atractivo turístico muy conocido para los visitantes y turistas, debido a la tradición que subyace respecto a su plantación realizada por el Libertador Don José de San Martín, por lo que recomienda que se reconozca como Árbol Patrimonial del distrito de Pueblo Libre y se ejecuten las acciones que sean necesarias para su puesta en valor histórico, cultural y ambiental;

Que, mediante el Informe N° 093-2020-MPL-GAJ de fecha 31 de agosto del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del proyecto de Ordenanza, por lo que recomienda someterlo a la aprobación del Concejo Municipal.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA QUE RECONOCE A EL "OMBÚ"
COMO ÁRBOL PATRIMONIAL DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE**

Artículo Primero.- DECLÁRESE de interés distrital, el reconocimiento patrimonial del Árbol "Ombú" (*Phytolacca dioica*), con N° de Registro 001-2020-MPL, ubicado en el distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima Metropolitana, así como su protección, intangibilidad y su valorización histórica, cultural y ambiental.

Artículo Segundo.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, formular, implementar y ejecutar proyectos y/o planes de recuperación y conservación del entorno urbano y ambiental del área donde se ubica el Árbol Patrimonial; a la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación a formular y ejecutar programas, planes y/o actividades para la promoción y puesta en valor histórico, cultural y ambiental del Árbol Patrimonial; y, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza y la elaboración de la placa institucional del Árbol Patrimonial.

Artículo Tercero.- ENCÁRGASE a la Subgerencia de Gestión Ambiental la remisión de la presente Ordenanza al Ministerio del Ambiente y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

Artículo Cuarto.- FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- ENCÁRGASE a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal electrónico: www.muniplibre.gob.pe

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



Municipalidad de Pueblo Libre

Rafael Vera Mascaró
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
ALCALDE



Guido Gaspar De la Puente Mugerza <gdelapuate@minam.gob.pe>

Fwd: Remisión de documentos

1 mensaje

Martha Rosalma Pisani Cabrejo <mpisani@minam.gob.pe>

3 de septiembre de 2020, 15:36

Para: gestion.ambiental@muniplibre.gob.pe, Mesa de Partes <mesadepartes@minam.gob.pe>

Cco: gdelapuate@minam.gob.pe

Estimados GESTION AMBIENTAL

Reciban un cordial saludo en nombre del Ministerio del Ambiente. Le comunicamos que su documento ha sido registrado con expediente 2020052368.



Por favor califique nuestra atención en el siguiente enlace

 [CALIFICACIÓN AQUÍ](#)

Saludos cordiales



Martha Rosalma Pisani Cabrejo | Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía | Secretaria

T: +(51) 6116000 | Anexo 1652 | RPC:

E: mpisani@minam.gob.pe | www.minam.gob.pe

D: Av. Antonio Miroquesada 425, Magdalena del Mar, Lima - Perú.

Síguenos en      

Considere el ambiente antes de imprimir este email | Siempre que sea posible imprima al reverso de la hoja



Martha Rosalma Pisani Cabrejo | Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía | Secretaria

T: +(51) 6116000 | Anexo 1652 | Móvil:

E: mpisani@minam.gob.pe | www.gob.pe/minam

D: Av. Antonio Miroquesada 425, Magdalena del Mar, Lima - Perú.

Síguenos en      

Considere el ambiente antes de imprimir este email | Siempre que sea posible imprima al reverso de la hoja



----- Forwarded message -----

De: **Mesa de Partes** <mesadepartes@minam.gob.pe>

Date: jue., 3 sept. 2020 a las 15:28

Subject: Fwd: Remisión de documentos

To: Martha Rosalma Pisani Cabrejo <mpisani@minam.gob.pe>, Ana Lorena Rosa Rodriguez Ampuero <arodriguez@minam.gob.pe>

Gestión Ambiental <gestion.ambiental@muniplibre.gob.pe>



EL PERÚ PRIMERO

Mesa de Partes | |

T: +(51) | Anexo | Móvil:

E: mesadepartes@minam.gob.pe | www.gob.pe/minam

D:

Síguenos en

Considere el ambiente antes de imprimir este email | Siempre que sea posible imprima al reverso de la hoja

----- Forwarded message -----

De: **Gestión Ambiental** <gestion.ambiental@muniplibre.gob.pe>

Date: jue., 3 sept. 2020 a las 13:22

Subject: Remisión de documentos

To: Mesa de Partes <mesadepartes@minam.gob.pe>

Estimado(a),

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo y remitir el Oficio N° 059-2020-MPL/GDUA/SGGA dirigido a la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente.

Atentamente,

Subgerencia de Gestión Ambiental

Municipalidad de Pueblo Libre

Telf: (01) 202-3880 Anexo 1083

3 adjuntos



2020052368.jpg
30K

OFICIO N° 059-2020-MPL-GDUA-SGGA.pdf
712K

Ordenanza 570.pdf
685K